



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

CLAVE: TEM061493
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE: 07-890

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SANCHEZ SALAZAR ELIZABETH
 UBICACIÓN: PZCA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
 CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 2.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt3.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 11:00:26 p
MARTES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p				

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Plataforma chavez
Alvarez

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

PERMISO A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

R. Sanchez
ACEPTO

SANCHEZ SALAZAR ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.